

8.7-90.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 476
(31 DE OCTUBRE DE 2023)

Por la cual se declara desierta una convocatoria y se convoca por segunda vez a inscripciones y elecciones del estamento docente ante Comité de personal docente de la Facultad Ciencias Humanas y sociales mediante el sistema SIVOT.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución N° 405 del 28 de septiembre de 2023, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, convocó a los docentes activos de la facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca para que bajo la modalidad de elección electrónica mediante la plataforma Sido, elijan un (1) representante de los docentes debidamente postulado, el Comité de Personal docente.

En dicho acto administrativo, se estableció como fecha límite para la inscripción de candidatos el 13 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m., sin embargo, vencido el término, se verificó que ningún docente completó el procedimiento de inscripción.

En aras de mantener la representación de los docentes ante esta Corporación, el Consejo de Facultad determinó declarar desierta la convocatoria y proceder a una nueva mediante acto administrativo correspondiente, para la inscripción de candidatos que serán elegibles en la jornada de elección que se realizará de manera virtual a través del correo electrónico institucional con el apoyo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dando alcance a la Resolución R-200 del 13 de abril de 2021, con la cual se reglamentó el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria a inscripciones y elecciones del estamento docente ante Comité de personal docente de la Facultad Ciencias Humanas y sociales mediante el sistema SIVOT, formalizada mediante Resolución N° 405 del 28 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar nuevamente a los docentes activos de la facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca para que bajo la modalidad de elección electrónica mediante la plataforma Sido, elijan un (1) representante de los docentes debidamente postulado, el Comité de Personal docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser representante de los profesores ante estas corporaciones los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos.

...



ISO 9001:2015 SC-CER-45802



IONet CO-SC-CER45802

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Facultad Ciencias Humanas y Sociales
Calle 5 No. 3-60 Tercer Piso. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador: 602 8209900 Exts. 1406 - 1426
decanaturafchs@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Continuación Resolución No 476 del 31 de octubre de 2023...

1. Ser profesor de planta.
2. No estar sancionado disciplinaria o penalmente.

ARTÍCULO CUARTO: El período estatutario para estas representaciones será de dos (2) años, que regirá a partir de la fecha de la elección

ARTÍCULO QUINTO: Fijar como plazo para la INSCRIPCIÓN de la postulación como candidatos a la representación anteriormente citada, desde el 17 de noviembre de 2023, hasta el 23 de noviembre de 2023 a las 4:00 p.m. a través del correo electrónico: decanaturachs@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: Los postulantes deberán inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, correo electrónico, número telefónico de contacto, Departamento al que se encuentra adscrito, programa del que es egresado y fotografía en formato JPG, GOF, PNG, de acuerdo con las condiciones exigidas por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SÉPTIMO: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

ARTÍCULO NOVENO: Fijar la elección del representante de los docentes ante el Comité de Personal Docente de la Facultad Ciencias Humanas y Sociales para el día 06 de diciembre de 2023, en horario ininterrumpido de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., a través de la plataforma institucional SiVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución R-200 del 13 de abril de 2021, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección de los representantes mencionados se declarará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma, según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el representante elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para que los docentes estén habilitados para votar, deberán encontrarse debidamente vinculados a la Universidad del Cauca en el actual periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad más uno); en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo con la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, el número total de votos válidos para la presente convocatoria es de:

1. Docentes de planta, ocasionales y catedra ciento ochentaisiete (187) profesores vinculados durante el periodo 2023-2.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante de los profesores o para ejercer la representación (sobreviniente):

...

Continuación Resolución No 476 del 31 de octubre de 2023...

1. Pérdida de la calidad de docente.
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Sanción penal o disciplinaria durante su representación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Son causales de vacancia de la representación a la Corporación a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período.
2. La renuncia regularmente aceptada.
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente
4. La ausencia total del representante.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Universidad del Cauca, a través de la División de Gestión del Talento Humano, será la encargada de Certificar y expedir los listados oficiales de los docentes por para que puedan hacer uso de su voto y remitirlos a la Decanatura o Secretaría General, o la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, si a ello hubiere lugar, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombres completos, Identificación y Correo electrónico institucional

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad, a los treinta un (31) días del mes de octubre de 2023.

ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Presidente Consejo de Facultad

Cristian A.



ISO 9001:2015 SC-CER-458832



IONet CO-SC-CER458832

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad Ciencias Humanas y Sociales
Calle 5 No. 3-60 Tercer Piso. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador: 602 8209900 Exts. 1406 - 1426
decanaturafchs@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co